I. Municipalidad de

DECRETO EXENTO N°: 1483/2021 MARIA ELENA, 27-07-2021

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES.

1 El Decreto Exento Nº 0017/21 de fecha 07 de Enero del 2021, que Aprueba Reglamento y Programa Ayudas Sociales 2021.

- 2 El Memorándum Nº 0352/2021 de fecha 27.07.21, perteneciente a la Srta. Vinka Bonilla Donoso, Directora de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de María Elena, que se adjunta y es parte integrante de este Decreto, da a conocer el siguiente caso social de la Sra. Maritza Cortes Navarro, Run 12.213.582-9. Indicada se encuentra separada de hecho el padre de sus hijos, aportaría mensualmente \$350.000 pesos por concepto de alimentos provisorios, usuaria se encuentra en tratamiento médico por los siguientes diagnósticos: cefalea tensional recurrente. cefalea por abuso de fármacos vs Trastorno Psiquiátrico descompensado. hipotiroidismo, trato depresivo, crisis de pánico y trastorno adaptivo depresivo. Por otro lado el menor Saul Orrego de 14 años presenta diagnóstico de escoliosis dorso lumbar convexidad derecha 33°, lo cual podría progresar y requerir tratamiento quirúrgico. En virtud de los antecedentes descritos y la historia familiar presentada, seguido de la condición de vulnerabilidad evidenciada, se deja a su consideración el presente instrumento a fin de autorizar aporte económico, por concepto de ayuda social, el cual no podrá superar las 3 UTM, con objeto de apoyar gastos en Área de Salud.
- 3 Acuse Recibo e Informe Social Programa Ayudas Sociales
- 4 Fotocopia Carnet de Identidad
- 5 Cartola Hogar, Registro Social de Hogares
- 6 Fotocopia Exámenes Médicos
- 7 El Decreto N° 0017/21 de la llustre Municipalidad de María Elena, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente.
- 8 Las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. (Diario Oficial 26.07.06).

DECRETO

- APRUEBASE, solicitud de doña Vinka Bonilla Donoso, Directora de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de María Elena, según Visto Nº 2, de este Decreto.
- 2 AUTORIZASE, gestjonar beneficio en aporte económico que no supere la 3 UTM de acuerdo al artículo 3°, 18° y 23° del reglamento de Ayudas Sociales 2021.

Impútese el Gasto al Ítem Presupuesto Municipal Vigente.

NOTESE, COMUNIQUESE

RCELA GARRIDO URIBE

CRETARIA MUNICIPAL

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA

BUENA RIVERA

ONR/MAG/Ipc

DISTRIBUCION: Dideco - Contabilidad y Presupuesto - Archivo.